

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2021-00780-00 Pertenencia de LAURA LUCIA SEPULVEDA SIERRA, JOHANNA CAROLINA SEPULVEDA SIERRA, VERONICA VICTORIA SEPULVEDA SIERRA contra JAIME NIETO CANO, ALBERTO HERRERA VENEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados JAIME NIETO CANO, ALBERTO HERRERA VENEGAS y de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR dentro de la presente demanda de pertenencia promovida por **LAURA LUCIA SEPULVEDA SIERRA, JOHANNA CAROLINA SEPULVEDA SIERRA, VERONICA VICTORIA SEPULVEDA SIERRA,** al Doctor **BERNARDO PERDOMO RODRIGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.287.266, portador de la tarjeta profesional No. 198.344 del Consejo Superior de la Judicatura., pudiendo ser notificado el designado en la dirección: calle 16 No.9-64 piso 1002, de la ciudad de Bogotá, y/o en la dirección electrónica: asejuridicas2014@gmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, previniendo que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.072 Hoy trece (13) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5490c369997476e7c43626ae24f2f1a10c5ec6563b11b475a805a02a28a29dc9**

Documento generado en 13/06/2023 07:07:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2021-00780-00 Pertenencia de LAURA LUCIA SEPULVEDA SIERRA, JOHANNA CAROLINA SEPULVEDA SIERRA, VERONICA VICTORIA SEPULVEDA SIERRA contra JAIME NIETO CANO, ALBERTO HERRERA VENEGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida, se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las entidades a las que ofició en cumplimiento de lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.072 Hoy trece (13) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac465644015fac86dc6c4add0e3819dc34c60c7e5d90b5b0b3741116c443743**

Documento generado en 13/06/2023 07:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>